



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0002

DESIGNA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PECEZUELOS", DE LA CIUDAD DE CALDERA 846-26-lp15

Copiapó, 06 de enero de 2017

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/907, de 30 /12/2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución Exenta N° 015/204 del 29/03/2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, 11°) la Resolución Exenta N° 015/713 de 10/11/2016 que modifica la Resolución Exenta N° 015/ 204 de 29/03 /2016 y establece un nuevo orden de subrogancia y que que nombra en calidad de Directora Regional Subrogante de Atacama, a doña Maritza Williamson Berenguela, y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución N°151, de agosto de 2015.

2. Que, por Resolución Exenta N° 015/00173 de fecha 19 de junio de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Pecezuelos de Caldera".

3. Que, mediante Resolución N° 015/0352 de fecha 01 de septiembre de 2015, se adjudicó la licitación pública ID 846-26 LP15, para la contratación del servicio "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Pecezuelos de Caldera "



4. Que con fecha 02 de noviembre de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Construcción Jardín Infantil Pecezuelos de Caldera", que fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/ 00335 de fecha 02 de noviembre de 2015.

5. Que posteriormente, con fecha 03 de noviembre de 2015 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

6. Que conforme lo que establece el punto 47.1 de las bases administrativas, la Recepción provisoria de las obras deberá ser efectuada por una comisión de recepción, la que será nombrada por Resolución del Servicio, compuesta por tres integrantes: Directora Regional JUNJI o quien la subrogue, Jefe de Infraestructura de la Dirección Regional o quien la subrogue, y Profesional del Área de Infraestructura.

RESUELVO:

1° **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión de Recepción de la obra " Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Pecezuelos de Caldera", a los siguientes profesionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

1. **Maritza Williamson Berenguela Directora Regional Subrogante, C.I. 9.516.482-k**
2. **Marcela O'Brien Flanega, Encargada (S) de Sección de Cobertura e Infraestructura.C.I.10.589.761-8**
3. **Daniel Rodríguez Cuello. Arquitecto, Sección Infraestructura. C.I. 15.673.873-5**

2° **NOTIFÍQUESE** la designación entregando copia a cada uno de los integrantes designados.

3° **DEJESE CONSTANCIA** en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE**

MARITZA WILLIAMSON BERENGUELA
DIRECTORA REGIONAL(S) DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

MWB/RAA/ACO/aco

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo